

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

| | | |
|--------------|---|----------|
| Tomo CLXXXIX | Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 6 de junio de 2014 | Núm. 225 |
|--------------|---|----------|

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA Y MIXTO MENOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.

Pág. 20. Junio 5—6—9

folio 668

SECRETARÍA DE SALUD

LINEAMIENTOS DE INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CONSEJO ESTATAL DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA LUCHA CONTRA EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD EN VERACRUZ.

folio 666

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Pág. 16

folio 678

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria para obra pública No. DOP-002/14

SE CONVOCA A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN DIVERSAS CALLES DE LA RESERVA II

Pág. 21

folio 723

EDICTOS Y ANUNCIOS

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD

Al margen un sello que dice: Secretaría de Salud del Estado de Veracruz.

LINEAMIENTOS DE INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CONSEJO ESTATAL DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA LUCHA CONTRA EL SOBREPESO Y OBESIDAD EN VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

El Consejo Estatal de Alimentación Saludable y Actividad Física, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 y 8 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 2 fracción 1, 5, 6, 26 y 29 fracción IX de la Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

El Decreto por el cual se creó el Consejo Estatal de Alimentación Saludable y Actividad Física para la Lucha contra el sobrepeso y obesidad en Veracruz de Ignacio de la Llave, se publicó en la *Gaceta Oficial* con folio 1374 y número extraordinario 345 con fecha del 27 de octubre del 2011.

Que por el Decreto anterior, se adquirió el compromiso de presentar en los próximos 90 días, los lineamientos de integración y funcionamiento, que regulen su operación a partir del 8 de diciembre del 2011, fecha en que se celebró la primera sesión plenaria de instalación e integración, para realizar las funciones que define este ordenamiento jurídico y que permitirá al Consejo fungir como órgano permanente de coordinación en los tres niveles de gobierno y de los sectores público, social y privado.

Que ante la alta prevalencia que registra el estado de Veracruz, de enfermedades ligadas al sobrepeso y obesidad, se requiere de una mayor organización y efectiva de coordinación entre las instituciones del sector público, social y privado, que permita incrementar la calidad en los servicios de salud y educación optimizando los recursos existentes.

Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016 en su capítulo III.3, *Salud: Prevención y atención oportuna para todos*, en su objetivo general 2 se propone detener el avance del sobrepeso y la obesidad y con ello, las enfermedades relacionadas, asimismo en el objetivo específico III, establece reducir el sobrepeso y la obesidad, con énfasis en la población escolar. En el apartado de *Salud para todos los*

Veracruzanos, menciona que la salud es uno de los rezagos más graves y que más preocupan, a los que se enfrenta la población de nuestro estado. En este sentido, en materia de Salud y Asistencia Social establece que las Instituciones del sistema de Salud requieren de líneas bien definidas y una coordinación eficiente y eficaz, dentro de un marco legal que garantice las acciones y evite la duplicidad, brindando así una respuesta ágil y efectiva a los problemas y necesidades de la población. Capítulo VII. Programa Paso Adelante: Las acciones prioritarias, donde se plantean las siguientes metas y programas como sus prioridades, tanto en el corto como en el largo plazo. Metas en materia en Salud: Combatir frontalmente la obesidad para disminuir la diabetes.

Que el Consejo Estatal de Alimentación Saludable y Actividad Física para la lucha contra el sobrepeso y obesidad en Veracruz de Ignacio de la Llave, será una instancia permanente de coordinación intra e intersectorial para la planeación, ejecución, evaluación de la capacitación y servicios de nutrición, actividad física y enfermedades relacionadas, al amparo de los más altos valores éticos y con el trabajo corresponsable que impulse la participación social y la oferta de servicios de salud de calidad.

Que uno de los propósitos de la presente administración es ejercer el gobierno democrático, cercano a la comunidad y con sentido humano, que garantice el estado de derecho en un marco de legalidad y justicia, que al amparo de los más altos valores éticos y el trabajo corresponsable, impulse decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad para elevar las condiciones de salud integral de los veracruzanos.

Por lo anterior, ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Integración Funcionamiento y Operatividad del Consejo Estatal de Alimentación Saludable y Actividad Física para la lucha contra el sobrepeso y obesidad en Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO 1

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Ordenamiento o Lineamiento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Consejo Estatal de Alimentación Saludable y Actividad Física para la lucha contra el sobrepeso y obesidad en Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2. Para el cumplimiento de su objetivo, el Consejo tendrá además de las señaladas en el artículo 2 del Decreto de Creación, las siguientes atribuciones:

I. Fungir como órgano de consulta, asesoría, análisis y evaluación de las dependencias e instituciones de carácter públi-

co y/o privado en materia de actividad física, alimentación y enfermedades relacionadas con la mal nutrición (Desnutrición, carencia de micronutrientes y sobrealimentación).

II. Promover la formación de recursos humanos, educación continua, e investigación en nutrición de conformidad con los programas de enseñanza y capacitación establecidos.

III. Elaborar y establecer parámetros de calidad de los diferentes procesos en materia de nutrición, basados en la normatividad vigente.

IV. Analizar y difundir los acuerdos, convenios, lineamientos y normas en materia de nutrición y actividad física.

Artículo 3. El Consejo es una instancia permanente de coordinación, consulta y apoyo para la planeación, programación y evaluación de los servicios de nutrición y actividad física.

Artículo 4. Para contribuir al patrimonio social del Consejo; el grupo de trabajo de Administración y Gestión participará en el ejercicio de programación y presupuestación anual, para presentarlo al Secretario Técnico del Consejo, el cual será entregado al Vicepresidente y a su vez al Presidente.

CAPÍTULO II

Integración y Funcionamiento del Consejo

Artículo 5. El Consejo está integrado por un Presidente Honorario que será el Gobernador del Estado, quién será suplido, en su ausencia por el Vicepresidente.

El Vicepresidente será el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Veracruz, quién presidirá ejecutivamente el Consejo.

Consejeros Propietarios: Serán los titulares o en su caso representantes de: *Secretario (a) de Educación de Veracruz; Secretario (a) de Finanzas y Planeación del Estado; Delegado (a) del Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Norte; Delegado (a) del Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Sur; Delegado (a) Estatal de Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia del Congreso del Estado; Director (a) del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; Director (a) General del Instituto Veracruzano del Deporte; Delegado (a) en Veracruz de la Secretaría de Desarrollo Social; Delegado (a) de la Procuraduría Federal del Consumidor; Presidente de la Red Veracruzana de Municipios por la Salud; General de División Diplomado del Estado Mayor, en su carácter de Comandante de la Sexta Región Militar en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;*

Vicealmirante Cuerpo General Diplomado del Estado Mayor de la Tercera Zona Naval de la Secretaría de Marina, Director (a) del Hospital General de Veracruz de Petróleos Mexicanos, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA).

Un Secretario Técnico que será el Director (a) de Salud Pública de Servicios de Salud de Veracruz;

VOCALES

La Asociación Mexicana de Nutriología;
 Federación Mexicana de Diabetes;
 La Asociación Mexicana de Diabetes;
 El Colegio Mexicano de Nutriólogos;
 El Colegio de Medicina Interna, A.C.;
 El Colegio de Pediatría, A.C.;
 El Colegio de Bariatría;
 El Consejo de Cardiología;
 La Sociedad Mexicana de Nutrición y Endocrinología;
 El Colegio Mexicano de Obesidad Y Nutrición A.C.;
 El Colegio de Gastroenterología;
 La Sociedad Mexicana de Salud Pública;
 La Sociedad Veracruzana de Salud Pública;
 Las Facultades de Nutrición, Medicina, Enfermería, Psicología, Educación Física y el Instituto de Salud Pública de la Universidad Veracruzana.

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaria de Salud, Sección Sindical 26, Sección Sindical 70, Sección Sindical 40.

El Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo;
 Sindicato Estatal de Trabajadores de Servicios de Salud de Veracruz;

El Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo;
 Presidente Estatal de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados;

Coordinador Regional de CONCAMIN Centro-Sur;
 Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados Delegación Boca del Río;

Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados Delegación Xalapa;

Presidente de la Asociación Estatal de Padres de Familia del Estado de Veracruz.

De las demás organizaciones de la sociedad civil, grupos colegiados, instituciones públicas y privadas, a juicio del Presidente o Vicepresidente del Consejo. Comunicación General de Comunicación Social del Estado.

Artículo 6. El Consejo tendrá además de las funciones previstas en el Decreto de Creación del Consejo Estatal de Alimentación Saludable y Actividad Física para la lucha contra el sobrepeso y obesidad en Veracruz de Ignacio de la Llave, las siguientes:

I. Informar resultados y proponer alternativas de solución al Ejecutivo del Estado, tendientes a mejorar la eficiencia y calidad de los programas de salud nutricional y enfermedades relacionadas contempladas en el Programa Veracruzano de Salud 2011-2016.

II. Establecer acciones orientadas a priorizar y dar respuesta a los problemas de alimentación, salud nutricional y enfermedades relacionadas; regionalizar y priorizar zonas urbano-rural en el estado, para atender la mala nutrición tanto por deficiencia como por exceso

III. Constituirse en Comando de Unidad estatal y municipal para la coordinación y participación intra e intersectorial, de las de las instituciones del sector público social y privado que suscribieron el Acuerdo Nacional de Salud Alimentaria y del Consejo Estatal de Alimentación Saludable y Actividad Física para la lucha contra el sobrepeso y obesidad en Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV. Incorporar los contenidos temáticos de salud alimentaria y actividad física en los programas de salud y de educación básica para impactar en el sobrepeso, obesidad y las enfermedades relacionadas con la mal nutrición y abatir los costos;

V. Evaluar y dar seguimiento a las acciones de capacitación e investigación a profesionales de la salud en consejería sobre una alimentación correcta a través de los grupos de trabajo multidisciplinarios designados por el Consejo.

VI. Establecer y formalizar los convenios de colaboración con las instituciones públicas y privadas formadoras de recursos humanos en materia de nutrición, medicina, enfermería, Psicología y Educación física; y con ello apoyar las acciones del Acuerdo Nacional de Salud Alimentaria y del Consejo Estatal de Alimentación Saludable y Actividad Física para la lucha contra el sobrepeso y la obesidad en Veracruz de Ignacio de la Llave.

VII. Impulsar la incorporación de Licenciados(as) en Nutrición y Educación Física en las instituciones de salud y educación del sector público y privado para ampliar las plantillas del personal profesional de salud comprometidos, que con su ejemplo de estilo de vida desempeñen, acciones en materia de salud alimentaria y actividad física.

VIII. Dar Seguimiento a los compromisos y acuerdos del Consejo que en materia de salud alimentaria y actividad física se establecen por parte de los grupos de trabajo.

IX. Unificar el sistema de información y evaluación institucional en materia de nutrición y actividad física.

X. Consolidar la difusión del Consejo y de su normatividad para el modelo de atención integral en materia de nutrición y actividad física en el Estado.

XI. Proponer la optimización de los recursos institucionales y mejoramiento de la capacidad instalada en el sector salud y de educación en materia de nutrición y actividad física.

XII. Actualizar en forma permanente los Grupos de Trabajo.

XIII. Formalizar la celebración de convenios de participación con las organizaciones no gubernamentales, sindicales, y de las dependencias del gobierno federal, estatal y municipal para promover que los trabajadores participen activamente en las acciones de promoción y apego a una alimentación correcta, actividad física y al monitoreo del peso corporal, para dar cumplimiento a la meta de reducción del sobrepeso y la obesidad que se hayan establecido en su centro laboral.

XIV. Vigilar que en las unidades de salud, establecimientos de Educación y/o instalaciones externas; donde se realicen eventos académicos o de trabajo, organizados por del sector salud y educación; se eliminen servicios de cafetería con alimentos no saludables como son: Bebidas azucaradas carbonatadas, bocadillos con harinas y azúcares refinados, alimentos fritos; y asegurar que cumplan los Criterios Nutrimientales de la Guía de Alimentos y Bebidas, establecidos en el Acuerdo Nacional de Salud Alimentaria, en los Lineamientos Generales, para Expendio o Distribución en las escuelas públicas y privadas de educación básica; cuya implementación se hizo en tres etapas: la primera concluyó en septiembre del 2011; la segunda de agosto 2011 a julio 2012, y la tercera a partir de agosto 2012.

Una vez verificadas y cumplidas éstas metas por los establecimientos de educación y salud; El Consejo expedirá el Certificado de establecimientos libres de bebidas azucaradas y alimentos fritos con grasas saturadas (grasas animales) y grasas industrializadas (grasas trans).

XV. Fomentar y vigilar la disponibilidad de bebidas permitidas para expendio o distribución en los establecimientos de educación preescolar y primaria de agua simple potable; en secundaria, además de privilegiar su consumo, se permitirá otro tipo de bebida siempre y cuando cumpla con los criterios nutrimentales de 250 ml o menos con 10 kcl máximo por porción, menos de 55mg de sodio, y estos podrán incluir edulcorantes no calóricos en menos de 45 mg/100 ml (112.5mg en 250 ml y no deberán contener cafeína y taurina).

XVI. Establecer la pausa de la salud de 20 a 30 minutos, durante la jornada laboral en los centros de trabajo de salud y

educación, para motivar a los trabajadores a que realicen actividad física aeróbica que vaya de intensidad moderada a vigorosa por lo menos 150 minutos por semana; y también que inviten y compartan con su familia las caminatas, carreras pedestres y jornadas ciclistas, que organizan las instituciones del sector público-privado, y organismos no gubernamentales.

Artículo 7. El Consejo celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y extraordinarias por convocatoria del Presidente Honorario del Consejo, cuando las circunstancias lo requieran, o a propuesta de la mayoría de los consejeros titulares.

Artículo 8. El Presidente Honorario podrá invitar a las sesiones del Consejo, cuando se estime procedente: Academias, colegios, grupos y miembros de la sociedad civil, que hayan destacado por su contribución a la nutrición y actividad física, o aquellas cuya labor se relacione con los asuntos a tratar, y tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 9. Las sesiones del Consejo serán convocadas por escrito por el Presidente y/o Vicepresidente con cinco días hábiles de anticipación, a excepción de las extraordinarias. Las convocatorias señalarán la fecha, lugar y hora de la sesión, así como la orden del día e incluirán los anexos sobre los asuntos a tratar, en su caso.

Artículo 10. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias se consideren legalmente instaladas, se requiere la presencia de por lo menos siete de sus miembros titulares, entre los que se encontrarán el Presidente Honorario del Consejo y/o Vicepresidente del Consejo. Si a la hora fijada para la reunión no se integrara el quórum, los miembros presentes esperarán treinta minutos. Transcurridos éstos, se procederá a celebrar la sesión con el número de miembros presentes.

Artículo 11. Por cada sesión celebrada se levantará un acta que será firmada por el Presidente y/o Vicepresidente del Consejo; el Secretario Técnico y por los Consejeros, la cual contendrá los datos siguientes:

- I. Número de Acta incluyendo las siglas del Consejo.
- II. Lugar y Fecha.
- III. Lista de asistencia.
- IV. Puntos del orden del día.
- V. Asuntos tratados.
- VI. Acuerdos y compromisos tomados y quienes los ejecutarán y
- VII. Hora de inicio y término de la sesión.

Artículo 12. Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente o Vicepresidente resolverá con voto de calidad.

CAPÍTULO III

Funciones de los integrantes del Consejo

Artículo 13. Corresponde al Presidente y/o Vicepresidente Honorario del Consejo:

- I. Representar al Consejo.
- II. Aprobar la celebración de los actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Consejo.
- III. Convocar por conducto del Secretario Técnico, la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias.
- IV. Presidir las sesiones y dirigir los plenos.
- V. Estudiar, tramitar y en su caso resolver lo no previsto por el presente, que se relacionó con el ejercicio de las atribuciones del Consejo; y
- VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones anteriores.

Artículo 14. Corresponde al Secretario Técnico del Consejo:

- I. Celebrar, con aprobación del Presidente Honorario, los actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de las funciones del Consejo.
- II. Integrar la carpeta de la sesión correspondiente.
- III. Tomar asistencia y declarar quórum para celebrar las sesiones del Consejo y remitir a los miembros las convocatorias para las sesiones.
- IV. Informar al Consejo del seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos.
- V. Realizar y recabar las firmas de las minutas de las sesiones, conjuntamente con el Presidente Honorario, cuando hayan sido aprobadas.
- VI. Presentar al Consejo en cada sesión el informe de actividades a su cargo sobre los avances obtenidos en relación con los objetivos propuestos y los compromisos adoptados.

VII. Las demás que determine el Presidente Honorario, Vicepresidente y los quince consejeros propietarios.

Artículo 15. Corresponde a los Consejeros:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo.

II. Proponer los asuntos que deban formar parte de la orden del día.

III. Proponer y emitir su voz en los asuntos que sean sometidos a la consideración del Consejo.

IV. Instrumentar en las dependencias o instituciones que representen, los acuerdos adoptados por el Consejo.

V. Cumplir con los acuerdos tomados por el Consejo.

VI. Desempeñar las comisiones que les asigne el Consejo.

VII. Promover en su caso, modificaciones al acta levantada en las sesiones.

VIII. Las demás que le confieren las disposiciones legales, el Consejo y las inherentes a su cargo.

CAPÍTULO IV Grupos de Trabajo

Artículo 16. Para apoyar sus actividades, el Consejo contará con los Grupos de Trabajo que establece el presente Reglamento.

Los Grupos de Trabajo del Consejo podrán ser permanentes o transitorios y se encargarán de los asuntos específicos para los cuales sean creados.

Los Grupos de Trabajo deberán reportar al Consejo las acciones, acuerdos y seguimientos que se determinen al interior de los mismos.

Artículo 17. Los Grupos de Trabajo estarán integrados en los términos que establezcan estos lineamientos de organización, que para tal efecto expida el Consejo.

Artículo 18. El Consejo contará con 6 coordinadores de los Servicios de Salud de Veracruz en los Grupos de Trabajo permanentes, cuyos integrantes y funciones específicas son:

I. Promoción y Educación para la Salud Alimentaria y Actividad Física; integrado por: Instituto Mexicano del Seguro Social delegación Norte, y delegación Sur, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Desarrollo Integral de la Familia DIF Veracruz, Servicios de Salud de Veracruz, Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA, Secretaría de Marina, Petróleos Mexicanos, Instituto Veracruzano del Deporte, Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Educación de Veracruz, Universidad Veracruzana (Instituto de Salud Pública y Facultades de Nutrición, Medicina, Psicología, Enfermería y Educación Física). Sociedad Veracruzana y Mexicana de Salud Pública; Sindicatos de Trabajadores de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.

Coordinador: Subdirector de Promoción de la Salud.

I.I. FUNCIONES

I.I.1. Coordinar Normativamente al grupo técnico multidisciplinario e intersectorial de las áreas sustantivas, de todas las dependencias que conforman el Consejo, para dar cumplimiento a las acciones de promoción y educación para la salud alimentaria y actividad física en el estado, establecidas en el Acuerdo Nacional de Salud Alimentaria.

I.I.2. Capacitar a personal del DIF Estatal y municipales, sobre opciones saludables de alimentos escolares y promover la incorporación de agua simple potable en los desayunos escolares y despensas.

I.I.3. Participar en la capacitación a profesionales de la educación y salud, en Consejería sobre una alimentación correcta y coadyuvar en la lactancia materna y el alfabetismo nutricional

I.I.4. Promover la actividad Física en los entornos: Escolar, laboral y comunitario.

II. Prevención y Control de Enfermedades Cardio-metabólicas relacionadas, con la nutrición y trastornos de la conducta alimentaria; Instituto Mexicano del Seguro Social delegación Norte, y delegación Sur, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Desarrollo Integral de la Familia DIF Veracruz, Servicios de Salud de Veracruz (Dirección de Atención Médica), Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA, Secretaría de Marina, Petróleos Mexicanos, Universidad Veracruzana (Instituto de Salud Pública Facultades de Nutrición, Medicina, Psicología, Enfermería y Educación Física), Colegios de Endocrinología, Cardiología, Medicina Interna, Bariatría, Nutriólogos, Pediatras y Gastroenterólogos.

Coordinador: Subdirector de Prevención y Control de enfermedades.

III. FUNCIONES

III.1. Integrar a responsables estatales de programas institucionales de diabetes, obesidad, hipertensión, dislipidemias y trastornos de la conducta alimentaria, así como de especialistas colegiados, para que coadyuven en acciones de asesoría para la prevención y control de enfermedades, en niños, adolescentes y adultos mayores, ligadas a la mal nutrición y síndrome metabólico.

III.2. Asesorar a través del grupo interinstitucional de responsables de enfermedades crónicas y de grupos colegiados de especialistas en las acciones de prevención y control de enfermedades cardiometabólicas para asegurar la calidad de la atención médica.

III. Investigación y Educación Continua; Instituto Mexicano del Seguro Social delegación Norte, y delegación Sur, Ins-

tituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Desarrollo Integral de la Familia DIF Veracruz, Servicios de Salud de Veracruz (Dirección de Atención Médica), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Marina, Petróleos Mexicanos, Instituto Veracruzano del Deporte, Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL, Secretaría de Educación de Veracruz, Universidad Veracruzana (Instituto de Salud Pública Facultades de Nutrición, Medicina, Psicología y Educación Física), Sociedad Veracruzana y Mexicana de Salud Pública.

Coordinador: Subdirección de Enseñanza Investigación y Capacitación.

III.I FUNCIONES

III.I.1 Conformar el grupo Interinstitucional para promover la investigación cualitativa y cuantitativa, Educación Continua y Capacitación.

III.I.2 Establecer un Censo permanente de los protocolos de investigación, artículos publicados, y una base de datos que registre a los participantes del Estado en conferencias, foros y congresos realizados en el Estado, País y en el extranjero, sobre los temas de Salud Alimentaria, Actividad Física, y enfermedades relacionadas con la mal nutrición en la lucha contra el sobrepeso y la obesidad que se realicen en Veracruz.

IV. Comunicación en Salud Alimentaria y Actividad Física; Instituto Mexicano del Seguro Social delegación Norte, y delegación Sur, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Desarrollo Integral de la Familia DIF Veracruz, Servicios de Salud de Veracruz (Enlace Institucional de Comunicación Social), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Marina, Petróleos Mexicanos, Instituto Veracruzano del Deporte, Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Educación de Veracruz, Procuraduría del Consumidor.

Coordinador: Enlace Institucional de Comunicación Social de la Secretaría de Salud.

IV. I FUNCIONES

IV.I.1 Coordinar las áreas de comunicación social intra y extrasectorial, para normar las fuentes de información con fines de comunicación de boletines, conferencias de prensa, radio y televisión, en materia de nutrición, actividad física y enfermedades relacionadas con la malnutrición.

IV.I.2 Monitorear la información relacionada con la salud alimentaria actividad física, que se difunda en los medios masivos de comunicación, para identificar los sesgos y necesidades de asesoría.

V. Administración y Gestión; Servicios de Salud de Veracruz (Dirección de Administración y Dirección de Asuntos Jurídicos) Secretaría de Finanzas y Planeación, Comisión de Salud del Congreso Local, Secretaría de Desarrollo Social, Presidente de la Comisión de Salud, Red Veracruzana de Municipios por la Salud.

Coordinador: Subdirector de Recursos Financieros.

VI. I FUNCIONES

VI.I.1 Integrar la programación-presupuestación anual para la realización de las actividades del Consejo.

VI.I.2 Gestionar los recursos necesarios para la operación del Consejo.

VI.I.3. Vigilar que los recursos materiales, técnicos y financieros autorizados, sean aplicados en las acciones programadas.

VI.I.4. Promover convenios de cooperación financiera, técnico y colaboración científica de expertos, con organizaciones nacionales e internacionales que contribuyan al patrimonio del Consejo.

VI. Regulación, fomento y verificación en materia de Salud Alimentaria y Publicidad Servicios de Salud de Veracruz (Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios), Red Veracruzana de Municipios por la Salud, Procuraduría del Consumidor.

Coordinador: Subdirección de evidencia y manejo de riesgo.

VII. I FUNCIONES

VII.I.1 Fomentar la reducción de azúcares refinados, grasas saturadas y sodio en alimentos y bebidas, en los establecimientos comerciales industriales y de servicios.

VII.I.2 Regular y corregular con los municipios el expendio de alimentos y bebidas altos en grasas saturadas, sodio y azúcares refinados al interior y exterior de los establecimientos públicos y privados, prioritariamente de educación y salud.

VII.I.3. Monitorear que la publicidad en los establecimientos expendedores de alimentos y bebidas, cumplan con los objetivos del Acuerdo de Salud Alimentaria y del Consejo Estatal de Alimentación Saludable y Actividad Física para la Lucha contra el sobrepeso y obesidad en Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 19. Los Grupos de Trabajo sesionarán en forma ordinaria cada dos meses y en forma extraordinaria cuando

existan circunstancias especiales o de emergencias que lo ameriten, dicha convocatoria se deberá hacer cuando menos 24 horas de anticipación. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes en la sesión.

Artículo 20. Los Grupos de Trabajo contarán con un coordinador, quien tendrá las funciones y obligaciones siguientes:

- a) Conducir y organizar el funcionamiento del Grupo de Trabajo;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Vigilar que se cumplan los acuerdos adoptados por Grupo de Trabajo, e
- d) Informar al Grupo de Trabajo de las actividades realizadas y los resultados cuantitativos y cualitativos.

Artículo 21. Los Grupos de Trabajo definirán las actividades en un programa operativo, sus funciones y organización.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese los presentes Lineamientos en la *Gaceta Oficial*.

Segundo. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial*.

Tercero. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a los presentes Lineamientos.

- Licenciado Rafael Cuenca Reyes.—Rúbrica.
- Anselmo Estandía Colón.—Rúbrica.
- Efrén Samuel Orrico Torres.—Rúbrica.
- José Ubaldo ilegible Sorcio.—Rúbrica.
- Alberto Navarrete Munguía.—Rúbrica.
- Adolfo ilegible H.—Rúbrica.
- Manuel Emilio Martínez de Leo.—Rúbrica.
- Juana Consuelo Mendéz Vázquez.—Rúbrica.
- Astrid Elías Mansur.—Rúbrica.
- R. Arturo Mala Pérez.—Rúbrica.
- José Manuel Urreta Ortega.—Rúbrica.
- Dr. Alfonso C. Pérez Morales.—Rúbrica.
- Irasema Q. Guerrero López.—Rúbrica.
- Inocencia Yáñez V.—Rúbrica.
- Alfredo A. Peralta Alfany.—Rúbrica.
- Germán Javier Jiménez Mendoza.—Rúbrica.
- Edith Yolanda Romero Hernández.—Rúbrica.
- M. ilegible.—Rúbrica.

- Luis Amado Guevara Reyes.—Rúbrica.
- Rita María Guerra Nogueira.—Rúbrica.
- Mirna Dinora Contreras.—Rúbrica.
- Susana Quintero Pereda.—Rúbrica.
- Dr. José Jaime Cano Zavaleta.—Rúbrica.
- Dr. Benjamín Sori Trinidad.—Rúbrica.
- Dr. José Luis ilegible Román.—Rúbrica.
- Licenciado Álvaro Barrios Sánchez.—Rúbrica.
- Licenciado Jesús Galicia Reyes.—Rúbrica.
- Dr. Gabriel Riande Juárez ISP UV.—Rúbrica.
- C.P. Carlos Aguirre Morales (Sepiflan).—Rúbrica.
- Martha Gabriela Campos Mondragón UV.—Rúbrica.

folio 666

EDICTOS Y ANUNCIOS

OPERADORA DE COMERCIO NACIONAL E INTERNACIONAL (OCNISA) SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con el fin de dar cumplimiento a la legislación vigente y con fundamento en el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como dar certeza a los acreedores se publica el presente extracto de acta de asamblea extraordinaria por reembolso de capital salvaguardando los datos discrecionales pertinentes, a fin de conservar la privacidad de los nuevos accionistas tal como lo establece ley.

“En la heroica ciudad de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 11:00 horas del día diecinueve de noviembre del año 2013, en el domicilio de la sociedad denominada Operadora de Comercio Nacional e Internacional (OCNISA), Sociedad Anónima de Capital Variable, se reunieron los accionistas de la misma, con el objeto de celebrar una asamblea general extraordinaria de accionistas; presidieron la asamblea los señores Roberto Quevedo Jiménez en su carácter de administrador único, quien funge como presidente de la asamblea, Juan Carlos Domínguez García fungiendo como secretario y el cual procediendo a pasar lista de asistencia, manifiesta que se encuentran presentes los siguientes accionistas:

| Accionista | Acciones | Importe |
|------------------------------|------------|--------------------|
| Roberto Quevedo Jiménez | 50 | \$25,000.00 |
| Juan Carlos Domínguez García | 50 | \$25,000.00 |
| Total | 100 | \$50,000.00 |

En virtud de lo anteriormente expresado se desprende que se encuentran presentes titulares de las acciones que expresan la totalidad del capital social, por lo que sin previa convocatoria en términos de lo dispuesto en el artículo noveno inciso D de los estatutos de la Sociedad se declara legalmente instalada la asamblea, poniéndose a discusión el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- I. Retiro de socio.
- II. Ingreso de nuevos socios.
- III. Suscripción de acciones.

La asamblea después de deliberar aprobó por unanimidad de votos el citado Orden del Día.

Pasando a tratar el primer punto del Orden del Día, el accionista Juan Carlos Domínguez García manifiesta, que por así convenir a sus intereses ha decidido dejar de ser accionista de la sociedad, por lo que en virtud de lo anterior solicita el reembolso de sus aportaciones, siendo éstas por la cantidad \$25,000.00 (veinticinco mil pesos cero centavos moneda nacional); por lo que la asamblea después de deliberar aprobó por unanimidad de votos aceptar el retiro y el reembolso de sus aportaciones del accionista Juan Carlos Domínguez García, con la distribución de sus dividendos proporcionales a la fecha de su retiro..."

Mayo 16—26. Junio 6

1631

DOCTOR FLAVINO RÍOS ALVARADO.—NOTARÍA
PÚBLICA No. 9.—MINATITLÁN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago saber que por escritura pública número 21,868 de fecha 7 de mayo de 2014, otorgada ante mi fe, quedó radicada la sucesión intestamentaria que otorga la señora Teresa de Jesús Hernández Santos, en su carácter de apoderada legal de la señora Josefina Guillén Luria, a bienes del extinto señor Bernardo Rosas Ramírez.

Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *El Diario de Minatitlán* de esta ciudad, por dos veces de diez en diez días.

Minatitlán, Ver., 7 de mayo de 2014

A t e n t a m e n t e

Rúbrica.

Mayo 28. Junio 6

1863

LICENCIADO JOAQUÍN TIBURCIO RODRÍGUEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 11.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Con fundamento en el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, doy a conocer a la comunidad, que a solicitud de las señoras Leonila Banda Contreras, Margarita Morales Banda, Luzdivina Morales Banda, Rosa Olivia Morales Banda y Mireya Morales Banda, se ha iniciado en esta notaría a mi cargo, el procedimiento intestamentario extrajudicial, de su esposo y padre, el señor Ulises Morales Vázquez.

H. Veracruz, Ver., 10 de abril de 2014

El notario público número once, licenciado Joaquín Tiburcio Rodríguez.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *El Dictamen* de esta ciudad.

Mayo 28. Junio 6

1865

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace del conocimiento de las personas que se crean con derecho a heredar, que por auto de fecha once de mayo de dos mil cuatro, se radicó el juicio sucesorio intestamentario número 572/2004-V, a bienes de Cleotilde Medina Castillo, para que comparezcan ante este juzgado dentro del término de treinta días a deducir derechos de creerlo conveniente.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado, diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, lugares públicos de costumbre y fallecimiento del finado en Ciudad Mendoza; se expide el presente a los doce días del mes de mayo de dos mil catorce.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Orizaba, Veracruz, licenciado Marco Antonio Revilla Gómez.—Rúbrica.

Mayo 28. Junio 6

1869

LICENCIADO GUSTAVO FRANCISCO RINCÓN HABIB
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 11.—CÓRDOBA,
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 20,807 de fecha 13 de mayo del año 2014, otorgada en esta notaría, se inicia la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores Manuel Garfías Zamorano y Carmen Fuentes Martínez, vecinos que fueron de esta ciudad de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave; comparecieron los señores Esther, María Jenny, María Concepción, José Andrés, María Susana y Lizbet Alejandra, todos de apellidos Garfías Fuentes.

Cumplíndose con el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado y diario *El Sol del Centro de Córdoba* de esta ciudad por dos veces de diez en diez días.

H. Córdoba, Ver., mayo 14 del año 2014

Licenciado Gustavo Francisco Rincón Habib, titular de la Notaría número Once de la décimocuarta demarcación notarial.—Rúbrica.

Mayo 28. Junio 6 1874

LICENCIADO LEOPOLDO DOMÍNGUEZ ARMENGUAL
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 10.—VERACRUZ,
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, informo que mediante mi instrumento público número 26044, volumen 672, de fecha 15 de mayo de 2014, se inició la sucesión testamentaria a bienes del señor Isaías Arenas Cruz.

Lo que hago del conocimiento general mediante dos publicaciones de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el diario *El Dictamen* de esta ciudad.

H. Veracruz, Ver., a 15 de mayo de 2014

A t e n t a m e n t e

Licenciado Leopoldo Domínguez Armengual, Notaría Pública número Diez, Independencia 881, Centro Veracruz, Ver.—Rúbrica.

Mayo 28. Junio 6 1876

LICENCIADO JORGE MONREAL MONTES DE OCA
 NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA
 No. 29.—VERACRUZ, VER.—ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En cumplimiento al artículo seiscientos setenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, doy a conocer que los señores Beatriz Peralta Santacruz, Beatriz Martha Patricia, Rocío Guadalupe, Francisco de Jesús y Jorge Luis, todos de apellidos Grajales Peralta solicitan al suscrito intervenir en el procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de esposo y padre, respectivamente, señor Francisco Grajales Bello, manifestándome, además, bajo formal protesta de decir verdad, ser los únicos que tienen derecho a heredar.

H. Veracruz, Ver., 8 de mayo del año 2014

Licenciado Jorge Monreal Montes de Oca, adscrito de la Notaría número Veintinueve, Veracruz, Ver.—Rúbrica.

Artículo 678 Código de Procedimientos Civiles. Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el periódico *El Dictamen* de la ciudad de Veracruz.

Mayo 28. Junio 6 1877

LICENCIADO JORGE MONREAL MONTES DE OCA
 NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA
 No. 29.—VERACRUZ, VER.—ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En cumplimiento al artículo seiscientos setenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, doy a conocer que la señora Lilia de los Angeles Martínez González solicitan al suscrito intervenir en el procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de su difunto hermano, el señor Luis Antonio Martínez González, manifestándome, además, bajo formal protesta de decir verdad, ser la única persona que tiene derecho a heredar.

H. Veracruz, Ver., mayo 8 del año 2014

Licenciado Jorge Monreal Montes de Oca, adscrito de la Notaría número Veintinueve, Veracruz, Ver.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el periódico *El Dictamen* de la ciudad de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Mayo 28. Junio 6

1878

LICENCIADO JORGE MONREAL MONTES DE OCA
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA
NO. 29.—VERACRUZ, VER.—ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En cumplimiento al artículo seiscientos setenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, doy a conocer que la señora Epifania González de los Santos solicita al suscrito intervenir en el procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de su difunto hijo Jorge Adalberto Hernández González, manifestándome, además, bajo formal protesta de decir verdad, ser la única persona que tiene derecho a heredar.

H. Veracruz, Ver., 8 de mayo del año 2014

Licenciado Jorge Monreal Montes de Oca, notario adscrito de la Notaría número Veintinueve, Veracruz, Ver.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el periódico *El Dictamen* de la ciudad de Veracruz.

Mayo 28. Junio 6

1879

LICENCIADO ALFONSO LIMÓN KRAUSS
NOTARÍA PÚBLICA NO. 8.—CÓRDOBA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 36,442 del 29 de abril de 2014, ante mí, los señores María de los Ángeles Bertha, Irma, Germán, Susana, Rebeca, Alejandro, Javier y Rafael Morales Hernández, aceptan la herencia en la sucesión testamentaria de Concep-

ción Hernández Argumedo, así como también la señora Rebeca, acepta el cargo de albacea y procede a formular los inventarios y avalúos.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el diario *El Mundo* de Córdoba, que se edita en la ciudad.

H. Córdoba, Ver., a 9 de mayo de 2014

Notario número ocho, licenciado Alfonso Limón Krauss.—Rúbrica.

Mayo 28. Junio 6

1880

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución relativa al expediente número 1372/2006, juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado José Luis Pérez Medina endosatario en propiedad en contra del señor Valentín Violante Martínez, por el cobro de pesos, por acuerdo dictado con fecha 27 de marzo del año 2014, se ordenó sacar en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble ubicado en la calle República de Colombia número 194, esquina calle Haití, construida en el lote 24 de la manzana 22, del cuartel 10 de la colonia Cristóbal Colón de esta ciudad de Veracruz, Ver., con superficie de 196 metros 71 centímetros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: Al norte 23.70 metros linda con costado del lote número 22; este 8.30 metros linda con costado del lote 26; sur 20.70 metros linda con callejuela Haití; oeste en 8.30 metros linda con calle República de Colombia; inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 2885, sección primera, volumen 42 de fecha 7 de junio de 1985, al cual se le asignó un valor pericial de \$733,000.00 (setecientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad. El remate se efectuará el día dieciocho de junio del año dos mil catorce a las diez horas, en el recinto judicial del Juzgado Octavo de Primera Instancia del distrito judicial de Veracruz, Ver., ubicado en calle Santos Pérez Abascal s/n, entre Jiménez Sur y prolongación Cuauhtémoc, colonia Ortiz Rubio, C.P. 91750 de la ciudad de Veracruz. Se convoca postores para que comparezcan en términos del artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio.

Publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* que se edita en este puerto.

Se expide el presente a los 29 días del mes de abril del año 2014. Doy fe.

La secretaria, licenciada María Alicia Caram Castro.—
Rúbrica.

Junio 2—6—12

1883

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—MARTÍNEZ DE LA TORRE,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 664/2010/I, juicio especial hipotecario, promovido por licenciado Pedro Guillermo Hurtado Salazar, representante legal de Nacional Financiera, S.N.C., en contra de Caja Solidaria El Azotal, S.C., representada por el C. Juan Herrera Aparicio, en su calidad de presidente del Consejo de Administración. Se sacará a remate en pública subasta y primer almoneda, el bien inmueble hipotecado, consistente en el terreno y casa en él construida, con superficie de 167.85 metros cuadrados, ubicada en la avenida Melchor Ocampo número 706, zona Centro de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: Al noroeste en 7.50 metros con lote tres; al sureste en 7.50 metros con la avenida Melchor Ocampo; al sureste en 22.50 metros con lote número diez; y al noroeste en 22.25 metros con lote número doce; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 2,440 a fojas 15203 a 15212 del tomo LXI de la sección primera el día 29 de octubre del año 2009. Que será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de la cantidad de \$1,808,000.00 (un millón ochocientos ocho mil pesos 00/100 M.N.), valor este asignado al inmueble por la perito tercero en discordia designada; que las personas que deseen intervenir como postores deberán previamente depositar ante la institución bancaria HSBC sucursal en esta ciudad el 10% sobre la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señalan las diez horas del día diecisiete de junio del presente año, para que tenga lugar la audiencia de remate.

Se convoca postores.

Lo que se hace del conocimiento del público en general.

Martínez de la Torre, Ver., a 20 de mayo 2014

La secretaria del juzgado, licenciada Bertha Ocegüera García.—Rúbrica.

Inserciones: Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en los periódicos *Gráficos de Xalapa, Ga-*

ceta Oficial del estado, tabla de avisos de este juzgado, de Palacio Municipal, Hacienda del Estado, Juzgado Mixto Menor de esta ciudad y sitios públicos de costumbre.

Mayo 27. Junio 6

1904

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—PÁNUCO, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

C. Jesús Carranza Hernández promueve juicio número 305/2014/III, en la vía de jurisdicción voluntaria información testimonial ad perpétuum, para acreditar la posesión del predio rústico identificado como lote 2-B de la colonia agrícola ganadera C.N.C., ubicada en el municipio de Pánuco, Veracruz, con una superficie de 11-14-40 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 1000 metros con Antonio Estrada O.; al sur en 1000 metros con Bernardino Estrada; al este en 110.00 metros con ejido La Palma; y al oeste en 110.00 metros con Calixto Guerrero.

Lo que se hace del conocimiento para caso de existir oposición comparezcan por escrito al juicio civil 305/2014/III.

Publicaciones: Dos veces consecutivas *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario Milenio* de Tampico, estrados de este juzgado, así como en los lugares públicos de costumbre consistente en estrados de la oficina de Hacienda del Estado, Presidencia Municipal y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.

Dado en la ciudad de Pánuco, Ver., a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce. Doy fe.

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada Georgina Bertha Arreguín Zavaleta.—
Rúbrica.

Junio 5—6

1954

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el expediente número 587/2014/III, del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de Xalapa, Veracruz, relativo a las diligencias de información testimonial ad perpétuum,

se dictó un auto que dice: Se les tiene por presentados a Ana Alejandrina Zárate Olivo, Albino Zárate Olivo, Hilario Zárate Olivo y Willibaldo Hernández López, por propio derecho, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información testimonial ad perpétuum, para acreditar que por el transcurso del tiempo y demás requisitos que la ley señala ha operado a su favor la prescripción positiva respecto del lote de terreno ubicado en la calle Sebastián Lerdo de Tejada número noventa y cinco de la población de Jilotepec, Veracruz, con una superficie total de ochocientos diez punto noventa y nueve metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al norte en 19.77 metros colinda con la calle Lerdo de Tejada; al sur en 26.54 metros colinda con propiedad de la señora Elpidia Juárez Viveros; al oeste en dos líneas quebradas de 28.00 metros y 8.00 metros linda con propiedad de la señora Magdalena Gerón de los Santos y en línea recta de 9.72 metros linda con propiedad del señor Pedro Olmedo; y al este en 14.43 metros linda con la propiedad de la señora Magdalena Benítez Marcelo, en 7.12 metros linda con propiedad del señor Cosme Mendoza Landa, en 4.80 metros linda con propiedad de Josefa Juan Santiago, en 11.82 metros linda con propiedad del señor Cosme Mendoza Landa y en 1.42 metros linda con propiedad de la señora Enriqueta Juárez Viveros.

Hágase del conocimiento en general la petición del promovente mediante edictos que deberán de publicarse por dos veces consecutivas en *Diario de Xalapa, Gaceta Oficial* del estado, estrados de la Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado, ambos en esta ciudad, así como en el Juzgado Municipal de Jilotepec, Veracruz, y en el Palacio Municipal de ese municipio, para lo cual expídanse los edictos y oficios correspondientes. Se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 23 de abril de 2014

Secretaría de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este distrito judicial, licenciada Luz María Sedano Guzmán.—Rúbrica.

Junio 5—6

1985

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—CÓRDOBA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente 1631/13-VI.

Se hace del conocimiento general que ante este juzgado promueve diligencias de información testimonial ad perpétuum,

el C. Ubaldo Muñoz Solano, a fin de acreditar que de poseedor se ha convertido en propietario de un predio urbano ubicado en la calle Santa Cruz sin número, en la colonia El Silbato, de Tezonapa, Veracruz, con superficie de 261.64 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte en 13.45 metros con la calle Santa Cruz;

Suroeste en 14.88 metros con derecho de vía del ferrocarril;

Sureste en 17.335 metros con propiedad de Jaqueline Muñoz;

Noroeste en 20.65 metros con propiedad de Guadalupe Martínez.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en días hábiles en el diario *El Mundo* de esta ciudad, *Gaceta Oficial* del estado, tabla de avisos de este juzgado; Presidencia Municipal y Hacienda del Estado de esta ciudad, Juzgado Segundo Menor, Juzgado Segundo de Primera Instancia de esta ciudad; Juzgado Municipal y Presidencia Municipal de Tezonapa, Veracruz. Dado el veintisiete de noviembre del año dos mil trece.

El secretario, licenciado José Carmen Méndez Hernández.—Rúbrica.

Junio 5—6

1991

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de fecha veinte de mayo de dos mil catorce, dictada en el civil 236/14, se concedió autorización judicial a IMELDA OLGUÍN BAROJAS para cambiar de ese nombre por MARÍA MANUELA IMELDA VÁZQUEZ OLGUÍN, sin perjuicio de los compromisos contraídos con anterioridad a dicho fallo.

A t e n t a m e n t e

Orizaba, Ver., a 21 de mayo de 2014

Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciada María Isabel Sánchez Méndez.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Sol* de Orizaba, Veracruz.

Junio 6

2024

API SISTEMA PORTUARIO VERACRUZANO, S.A. DE C.V.
 RFC: ASP-070926-IC6
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

| ACTIVO | Dic-13 |
|--|------------------------|
| <u>ACTIVO CIRCULANTE</u> | |
| Bancos | \$795,817.26 |
| Caja | 5,000.53 |
| Inversiones | 23.60 |
| Anticipos a Contratistas y Proveedores | 1,341,990.82 |
| Deudores Diversos | 1,758.44 |
| Gastos a Comprobar | 499.89 |
| I.V.A. Acreditable | 161,511.62 |
| Subsidio al empleo | 3,275.99 |
| Impuestos a favor | 1,448,655.93 |
| Depósitos en Garantía | 5,000.00 |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | 3,763,534.08 |
| <u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u> | |
| Instrumentos Financieros Primarios | 1,786,400.00 |
| TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE | 1,786,400.00 |
| <u>ACTIVO FIJO</u> | |
| Obra en proceso | 63,851,414.82 |
| Obra Terminada | 12,378,774.97 |
| Equipo de Transporte | 393,189.66 |
| Depreciación Acumulada de Equipo de Transporte | (147,446.12) |
| Mobiliario y Equipo de Oficina | 59,778.18 |
| Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo de Oficina | (12,347.42) |
| Equipo de Cómputo | 132,312.98 |
| Depreciación Acumulada de Equipo de Cómputo | (54,576.92) |
| Equipo Audiovisual y Fotográfico | 1,550.86 |
| Depreciación Acumulada de Equipo Audiovisual y Fotográfico | (607.24) |
| TOTAL ACTIVO FIJO NETO | 76,602,043.77 |
| TOTAL DE ACTIVO | \$82,151,977.85 |
| <u>PASIVO</u> | |
| Contratistas y Proveedores | \$1,031,300.00 |
| Impuestos por Pagar | 235,251.44 |
| Acreedores Diversos | 30,836.27 |
| Nómina por pagar | 54,917.59 |
| TOTAL PASIVO | 1,352,305.30 |
| <u>CAPITAL CONTABLE</u> | |
| Capital Social Fijo | 34,850,120.00 |
| Capital Social Fijo Suscrito No Pagado | (30,970,120.00) |
| Capital Social Fijo Suscrito y Exhibido | 3,880,000.00 |
| Capital Social Variable | 224,879,162.00 |
| Cap. Soc. Variable Suscrito No Pagado | (133,674,366.82) |
| Capital Social Variable Suscrito y Exhibido | 91,204,795.18 |
| Resultado de Ejercicios Anteriores | (11,896,926.49) |
| Pérdida del Ejercicio | (2,388,196.14) |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | 80,799,672.55 |
| TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL | \$82,151,977.85 |

Xalapa-Enríquez, Ver., a 30 de mayo de 2014

L.C.P.F. SERGIO PAZOS NAVARRETE
 DIRECTOR GENERAL
 Rúbrica.

L.C. GUILLERMO ARTURO ÁLVAREZ LÓPEZ
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO
 Rúbrica.

API SISTEMA PORTUARIO VERACRUZANO, S.A. DE C.V.

RFC: ASP-070926-IC6

ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO DICIEMBRE 2013

| DESCRIPCIÓN | Diciembre. 2013 |
|---|-------------------------|
| Ingresos por Servicios | \$3,879,003.27 |
| Gastos de Operación | |
| Gastos Generales | (6,333,251.62) |
| Pérdida de Operación | (2,454,248.35) |
| Costo Integral de Financiamiento | |
| Productos Financieros | 66,052.21 |
| Gastos Financieros | |
| Resultado del costo integral de financiamiento | 66,052.21 |
| Pérdida del Ejercicio | (2,388,196.14) |
| Impuesto del Ejercicio | |
| Impuesto sobre la renta | |
| Pérdida Neta del Ejercicio | \$(2,388,196.14) |

Xalapa-Enríquez, Ver., a 30 de mayo de 2014

L.C.P.F. SERGIO PAZOS NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica.

L.C. GUILLERMO ARTURO ÁLVAREZ LÓPEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.

“2014, Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz”

Licenciado Daniel Galindo Moreno, secretario del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, con la facultad que me confiere la fracción IV del artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C E R T I F I C O

Que en sesión ordinaria, celebrada por el Honorable Ayuntamiento de Veracruz, el día 27 de marzo de 2014, correspondiente al acta número 25, se aprobó entre otros, el siguiente Acuerdo:

“...Analizada la propuesta, el Honorable Cabildo, Acuerda. Conforme a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre. **Primero.** Autorizar diversas modificaciones al Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente del municipio de Veracruz. **Segundo.** Se adiciona la fracción XXXII del artículo 3°; se reforma el artículo 4° en sus fracciones IV y V; se reforma el artículo 8° en su fracciones IV y V; se reforma el artículo 9° en su párrafo primero, se reforma el artículo 10° en su párrafo primero; se adiciona el artículo 10° BIS; se reforma el artículo 11° en su párrafo primero y fracción XXXI; se reforma el artículo 12° en su primer párrafo; se reforman los artículos 13°, 14° y 15° en su párrafo primero; se adiciona el artículo 18° BIS; se reforma el artículo 39 en su párrafo primero; se reforma el artículo 63 en su fracción III; se reforman los artículos 65°, 80°, 93°, 100° y 103° en su párrafo primero; se reforma el artículo 104° en su párrafo segundo; se reforman los artículos 105°, 106°, 107°, 109°, 117° y 118° en su párrafo primero; se reforma el artículo 120° en su párrafo segundo; se reforman los artículos 121°, 122°, 128°, 131°, 136°, 137°, 138° y 154°; se reforma el artículo 155° en sus párrafos primero y segundo; se reforma el artículo 158° en su párrafo primero; se reforma el artículo 160° en sus fracciones III y IV; se reforma el artículo 162° en su fracción II; se reforma el artículo 170° en su primer párrafo; y se reforma el artículo transitorio segundo. **Tercero.** Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado. Aprobado por unanimidad. Comuníquese y cúmplase.

Para los fines a que haya lugar; se expide la presente certificación, en la Heroica ciudad y Puerto de Veracruz, el día veintidós del mes de abril del año dos mil catorce.

Licenciado Daniel Galindo Moreno
Secretario del H. Ayuntamiento
Rúbrica.

EL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA AUTORIZÓ REALIZAR DIVERSAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO MUNICIPAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, MISMAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

Se adiciona la fracción XXXII del artículo 3°; se reforma el artículo 4° en sus fracciones IV y V; se reforma el artículo 8° en su fracciones IV y V; se reforma el artículo 9° en su párrafo primero; se reforma el artículo 10° en su párrafo primero; se adiciona el artículo 10° BIS; se reforma el artículo 11° en su párrafo primero y fracción XXXI; se reforman los artículos 13°, 14° y 15° en su párrafo primero; se adiciona el artículo 18° BIS; se reforma el artículo 39° en su párrafo primero; se reforma el artículo 63° en su fracción III; se reforman los artículos 65°, 80°, 93°, 100° y 103° en su párrafo primero; se reforma el artículo 104 en su párrafo segundo; se reforman los artículos 105°, 106°, 107°, 109°, 117° y 118° en su párrafo primero; se reforma el artículo 120 en su párrafo segundo; se reforman los artículos 121°, 122°, 128°, 131°, 136°, 137°, 138° y 154°; se reforma el artículo 155° en sus párrafos primero y segundo; se reforma el artículo 158° en su párrafo primero; se reforma el artículo 160° en sus fracciones III y IV; se reforma el artículo 162° en su fracción II; se reforma el artículo 170° en su primer párrafo; y se reforma el artículo transitorio segundo, para quedar como sigue:

Artículo 3°. ...

I a XXXI. ...

XXXII. Dirección: La Dirección de Fomento Agropecuario, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Veracruz.

(La actual fracción XXXII pasa a ser la fracción XXXIII y así sucesivamente).

Artículo 4°. ...

I a III. ...

IV. El Director de Fomento Agropecuario, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

V. Los Subdirectores de Medio Ambiente y de Desarrollo Sustentable, así como sus respectivos jefes de área.

VI. ...

Artículo 8°. Corresponde al Edil del Ramo:

I a III. ...

IV. Coordinar con la Dirección y las Subdirecciones de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable acciones o actividades para la protección al Medio Ambiente.

V. Las demás que se establezcan en este Reglamento.

Artículo 9°. Corresponden a la Dirección y a la Subdirección de Medio Ambiente, las siguientes atribuciones:

I a XVI. ...

Artículo 10°. Corresponden al Subdirector de Medio Ambiente:

I a XV. ...

Artículo 10° BIS. Corresponden al Subdirector de Desarrollo Sustentable:

I. Promover la realización de acciones y actividades para el fomento de la cultura de protección y cuidado del medio ambiente con la participación de la sociedad.

II. Implementar programas de educación ambiental, tanto a nivel formal en coordinación con las autoridades educativas, como a través de campañas de difusión dirigidas a la población en general.

III. Proponer al Ayuntamiento la realización de obras y programas en materia de protección ecológica, educación ambiental, movilidad sustentable, manejo de residuos, control de emisiones, conservación de suelos, conservación y uso eficiente del agua, sistema de manejo ambiental, protección y aprovechamiento sustentable de la fauna, cambio climático y las demás que le sean encomendadas por el Ayuntamiento.

IV. Ejecutar la política de protección y bienestar de los animales de conformidad con el Reglamento de la Materia.

V. Solicitar al Ayuntamiento la celebración de convenios de colaboración, asesoría y servicio social en materia ambiental, con instituciones públicas o privadas, organizaciones sociales y empresas, así como la celebración de convenios de coordinación con otras dependencias de la administración pública para la consecución de los objetivos del presente Reglamento y de las políticas públicas en la materia.

VI. Asesorar a todas las áreas de la administración municipal en gestiones ambientales y de protección animal.

VII. Las demás que se establezcan en este Reglamento u otros ordenamientos legales.

Artículo 11°. La **Evolución** del **i**mpacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Subdirección de Medio Ambiente...

I a XXX. ...

XXXI. Las demás que considere la Subdirección de Medio Ambiente.

Artículo 12°. Deberá presentarse manifiesto de Impacto Ambiental para toda aquella actividad o construcción realizada alrededor de cualquier cuerpo de agua, laguna o humedal en el tramo comprendido dentro de los 30 metros del nivel máximo de aguas **(NMA)** de dicho cuerpo.

Artículo 13°. Para la obtención de la autorización a que se refiere el artículo anterior, los interesados deberán presentar una manifestación de impacto ambiental, los lineamientos del Informe Preventivo serán los mismos que expida para su efecto la Federación y la responsabilidad de presentar el documento será de los particulares. Dicha manifestación deberá ser entregada en la Subdirección de Medio Ambiente para la evaluación de la misma.

Artículo 14°. La Subdirección de Medio Ambiente...

Artículo 15°. En lo referente a las obras o actividades a que se refieren los artículos 39 de la Ley Estatal, 28 de la Ley General se deberá presentar una copia del manifiesto de impacto ambiental en la Subdirección de Medio Ambiente para su análisis, así como la copia de la resolución en materia de Impacto Ambiental.

Artículo 18° BIS. Se prohíbe la instalación de comercios áreas verdes municipales así como en sus camellones sin previa autorización.

Artículo 39°. La Dirección a través de las Subdirecciones de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, desarrollará Programas de Educación Ambiental a fin de propiciar la conciencia Ecológica.

Artículo 63°. ...

I a II. ...

III. Alterar la topografía, estructura y textura de los suelos del territorio sin la previa aprobación de la Dirección y la Subdirección de Medio Ambiente.

IV a VI. ...

Artículo 65°. La utilización del suelo como banco de materiales para la construcción o como depósito de escombros producto de las construcciones, requiere la autorización expresa de la Dirección y la Subdirección de Medio Ambiente; y la Dirección del Instituto Municipal de la Vivienda, previo estudio del impacto ambiental que realice el interesado.

Artículo 80°. Estas empresas están obligadas a realizar simulacros y educar a la comunidad vecina capacitándola para

una educada respuesta en caso de emergencia. Para tal efecto deberá coordinarse con la autoridad municipal, elaborando y entregando reportes de trabajo a la Dirección y a Protección Ciudadana (Protección Civil Municipal).

Artículo 93°. La ejecución de simulacros de incendio requerirá de autorización expresa de La Dirección a través de la Subdirección de Medio Ambiente así como a Protección Civil Municipal, mediante solicitud escrita que el interesado deberá presentar por lo menos 15 días de anticipación al evento, en el que deberá informar la ubicación del simulacro, día y hora del evento, el combustible, la duración, el número de personas a participar y las medidas de seguridad que se implementarán en las maniobras.

Artículo 100°. Corresponde a la Dirección a través de la Subdirección de Medio Ambiente...

Artículo 103°. La Dirección a través de la Subdirección de Medio Ambiente...

Artículo 104°. ...

Para este efecto la Dirección a través de la Subdirección de Medio Ambiente llevará a cabo los actos necesarios de inspección, vigilancia y ampliación de medidas, a fin de exigir el cumplimiento de la disposiciones en la materia.

Artículo 105°. Todos los establecimientos o empresas de carácter industrial, comercial, de servicio o de cualquier otro tipo que por su naturaleza produzcan emisiones de olores desagradables o nauseabundos, deberán contar con un programa de mitigación y con los sistemas y equipos necesarios para evitarlos y controlarlos dentro del plazo que al efecto le señale la Subdirección de Medio Ambiente.

Artículo 106°. Cuando se estén llevando a cabo actividades que generan olores desagradables y nauseabundos, no tolerables y que se perciban dentro de un radio de cincuenta metros fuera de la propiedad donde se ubica la fuente, la Subdirección de Medio Ambiente deberá requerir al propietario responsable, a fin que de que establezca un programa e instale los sistemas o equipos necesarios para su control. En caso de denuncia reiterada y justificada, así como la violación al presente artículo, será motivo de la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que señala este Reglamento.

Artículo 107°. En caso de que los olores sean provocados por sustancias químicas o actividades altamente riesgosas, según el listado que sobre el particular publica la autoridad federal, la Dirección y Protección Civil, podrán aplicar las medidas de seguridad que considere necesarias, dando aviso a la autoridad estatal o federal según corresponda.

Artículo 109°. Los establecimientos de manufactura, comercio y de servicio cuyos procesos generen vibraciones o ruidos al entorno, deberán contar con sistemas y equipos de aislamiento acústico necesario para que las vibraciones, el ruido generado y medido de acuerdo a la normatividad oficial no rebase los límites permitidos. Cuando las vibraciones se perciban o puedan ocasionar daños o molestias a las personas o a las propiedades vecinas, la Subdirección de Medio Ambiente requerirá al propietario o responsable para que suspenda de inmediato sus actividades, hasta que controle o aisle la fuente generadora.

Artículo 117°. La Subdirección de Medio Ambiente...

Artículo 118°. Previa autorización de la Subdirección de Medio Ambiente...

Artículo 120°. ...

Se faculta al personal de la Subdirección de Medio Ambiente a la imposición de multa de 51 a 100 salarios mínimos a quien realice en fragancia las acciones antes mencionadas.

Artículo 121°. Queda prohibida sin previa autorización de la Subdirección de Medio Ambiente...

Artículo 122°. La Dirección a través de la Subdirección de Medio Ambiente...

Artículo 128°. La Dirección a través de la Subdirección de Medio Ambiente y la Dirección de Áreas Verdes...

Artículo 131°. Con el objeto de asegurar la participación de los ciudadanos interesados en la preservación, protección y mejoramiento del ambiente, éstos podrán organizarse en asociaciones civiles, quienes de común acuerdo con la Dirección y Limpia Pública, así como Edil del ramo fomentarán la "Cultura de clasificación y reciclaje de los desechos sólidos no peligrosos generados por la población como parte de un programa permanente de protección ambiental".

Artículo 136°. La Dirección a través de la Subdirección de Medio Ambiente...

Artículo 137°. A la Subdirección de Medio Ambiente le corresponde:

I a VIII. ...

Artículo 138°. La Subdirección de Medio Ambiente...

Artículo 154°. Cuando se trate de una segunda o posterior inspección para verificar el cumplimiento de un requerimiento o requerimientos anteriores, y del acta correspondiente

que se desprenda que no se ha dado cumplimiento a las medidas ordenadas, persistiendo el problema que causa desequilibrio en el entorno, la Dirección y la Subdirección de Medio Ambiente podrán imponer la sanción o sanciones que procedan.

Artículo 155°. Se consideran medidas de seguridad, las disposiciones de inmediata ejecución que dicte la Dirección a través de la Subdirección de Medio Ambiente de conformidad con este Reglamento para proteger el interés público, evitar daños o deterioro en la calidad de vida de los habitantes o bien en aquellos otros casos de inminente contaminación que pueda tener o tenga repercusiones en los ecosistemas, sus componentes o en la salud pública, entre la que se podrán ordenar las siguientes:

I. a VI. ...

Cuando así lo amerite el caso la Dirección y la Subdirección de Medio Ambiente...

Artículo 158°. Cuando la contrariedad al interés público, la contaminación o el riesgo de desequilibrio ecológico, provengan de fuentes de jurisdicción Federal o Estatal, la Dirección y la Subdirección de Medio Ambiente solicitarán la intervención de tales instancias, sin perjuicio de la aplicación inmediata de las medidas preventivas o de seguridad que se juzguen pertinentes.

Artículo 160°. ...

I a II. ...

III. El Director de Fomento Agropecuario, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

IV. El Subdirector de Medio Ambiente.

Artículo 162°. ...

...

I. ...

II. De treinta y hasta cincuenta días de salario mínimo por el hecho de proferir insultos o amenazas al personal adscrito a la Subdirección de Medio Ambiente, responsable de realizar las visitas de inspección y demás diligencias;

III a VIII. ...

Artículo 170°. En los plazos fijados por la Dirección y la Subdirección de Medio Ambiente para el cumplimiento de lo establecido en este Reglamento, no se contarán los días inhábiles, salvo que se establezca lo contrario.

TRANSITORIOS

Segundo. Las modificaciones al presente Reglamento que se pretendan presentar al H. Cabildo deberán ser analizadas previamente por el Edil del Ramo, así como por la Dirección.

C. RAMÓN POO GIL,
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica.

LIC. DANIEL GALINDO MORENO,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica.

folio 678

AVISO

La redacción de los documentos publicados en la *Gaceta Oficial* es responsabilidad de los solicitantes.

A t e n t a m e n t e

La Dirección

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en sesión extraordinaria celebrada el día seis de mayo en curso, dictó el siguiente Acuerdo:

“...**Quinto.** Acto seguido, se propone el cambio de domicilio de los Juzgados Segundo de Primera Instancia y Mixto Menor del Distrito Judicial de San Andrés Tuxtla, Veracruz, ubicados actualmente en la calle Venustiano Carranza número ochenta y dos altos, código postal 95700, de la ciudad de referencia; por tanto, el traslado de los recursos materiales, tecnológicos, expedientes, objetos y todos los bienes que se encuentran en los citados órganos jurisdiccionales, se deberán realizar durante los días dieciséis a partir de las catorce horas con treinta minutos, diecisiete y dieciocho del presente mes, y despacharán en su nuevo domicilio ubicado en la calle Independencia esquina Virgilio Uribe número cuatro guión A, colonia Centro, código postal 95700 de la citada ciudad, a partir del día diecinueve de mayo en curso.

CONSIDERANDOS:

I. Que en términos de los artículos 62 de la Constitución Política del Estado, 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad; el Consejo de la Judicatura tiene competencia para conducir la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia.

II. Conforme a los numerales 62 de la Constitución Política del Estado; 100 y 104 fracciones I y XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad; el Consejo de la Judicatura tiene la facultad para autorizar el cambio de domicilio de los Juzgados de la entidad.

III. Bajo ese contexto, con base a la facultad conferida por los preceptos invocados, el Consejo de la Ju-

dicatura del Poder Judicial del Estado, previo análisis y discusión;

ACUERDA:

Primero. Con fundamento en los artículos 62 de la Constitución Política del Estado y 104 fracciones I y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; los integrantes del Consejo de la Judicatura, autorizan el cambio de domicilio de los Juzgados Segundo de Primera Instancia y Mixto Menor del Distrito Judicial de San Andrés Tuxtla, Veracruz, ubicados actualmente en calle Venustiano Carranza número ochenta y dos altos, código postal 95700 de la ciudad de referencia; por tanto, el traslado de los recursos materiales, tecnológicos, expedientes, objetos y todos los bienes que se encuentran en los citados órganos jurisdiccionales, se llevarán a cabo los días dieciséis a partir de las catorce horas con treinta minutos, diecisiete y dieciocho de mayo en curso, empezando a despachar en el nuevo domicilio ubicado en la calle Independencia esquina Virgilio Uribe número cuatro guión A, colonia Centro, código postal 95700 de la citada ciudad, **a partir del día diecinueve de mayo en curso.** En consecuencia, al considerarse un asunto de interés general, publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial* del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de San Andrés Tuxtla, Veracruz, por el término de tres días consecutivos, dándose los avisos a las autoridades correspondientes mediante circular...”.

Lo que se transcribe para el conocimiento del público en general.

A t e n t a m e n t e

El presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura
Magistrado Alberto Sosa Hernández
Rúbrica.

MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PARA OBRA PÚBLICA No. DOP-002/14

EN OBSERVANCIA DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTÍCULOS 37, 39 Y 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave, SE CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MEXICANAS, A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

| CONCURSO | ORIGEN DE LOS RECURSOS | ESPECIALIDAD REQUERIDA | DESCRIPCIÓN GENERAL | LIMITES DE INSCRIPCIÓN | VISITA DE OBRA | JUNTA ACLARACIONES | PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUUESTAS | FALLO | CONTRATO | PLAZO DE EJECUCIÓN | INICIO DE OBRA | TERMINO DE OBRA | CAPITAL CONTABLE | COSTO DE BASES |
|--------------------|--|------------------------|---|------------------------|-----------------------|-----------------------|--|-----------------------|-----------------------|--------------------|----------------|-----------------|------------------|----------------|
| DOP-FISM-DF-012/14 | FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FSMDF) | DRENAJE SANITARIO | CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES VARIAS DE LA RESERVA II (SECTOR 2) | 10:06/14 13:00 HRS | 10:06/14 14:00 HRS | 10:06/14 15:30 HRS | 16:06/14 10:00 HRS | 18/06/14 12:00 HRS | 18/06/14 14:00 HRS | 90 D.C. | 20/06/14 | 18/09/14 | \$3'000,000.00 | \$3,000.00 |

LOS INTERESADOS PODRÁN OBTENER LAS BASES EN LA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS, SITA EN CALLE GRUJALVA ESQ. RAFAEL FREYRE, FRACCIONAMIENTO REFORMA DE VERACRUZ, VER., A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA, DE 9:00 A 14:00 HRS; DEBIENDO PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN COPIA Y EXHIBIR ORIGINAL:

- SOLICITUD POR ESCRITO MANIFESTANDO SU DESEO DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO QUE SE LICITA.
- ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD Y MODIFICACIONES EN SU CASO, AMBAS ASENTADAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y/O DEL COMERCIO; SEGUN SU NATURALEZA JURIDICA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA.
- DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE SU CAPITAL CONTABLE, MEDIANTE LA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2013; COPIA DE LA DECLARACION ANUAL DE IMPUESTO SOBRE RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL 2012 Y 2013, Y DE LOS PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO 2014.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PARA PERSONA FÍSICA, ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA.
- REGISTRO ANTE LA S.H.C.P. QUE ACREDITE AL PARTICIPANTE COMO PERSONA FÍSICA O MORAL.
- REGISTRO ACTUALIZADO DEL SIEM (OBLIGATORIO) Y LA CÁMARA QUE LE CORRESPONDA (OPCIONAL).
- CONSTANCIA DE DOMICILIO FISCAL VIGENTE.
- IDENTIFICACION VIGENTE CON FOTOGRAFIA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA (PASAPORTE O CREDENCIAL DE ELECTOR) PARTICIPANTE.
- DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA (CONTRATOS Y ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN) Y CAPACIDAD TÉCNICA EN RED DE DRENAJE SANITARIO, ASÍ COMO LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA EN LA EJECUCIÓN DEL TIPO DE TRABAJO QUE SE LICITA Y CAPACIDAD DE MANEJO FINANCIERO EN OBRAS CON MONTO SIMILARES; ESTO INCLUYE LA RELACION DE MAQUINARIA QUE DISPONDRÁ PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ESTE CONCURSO.
- DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y ARTÍCULO 47 DE LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. LAS BASES DE CADA CONCURSO PODRAN SER CUBIERTAS MEDIANTE CHEQUES CERTIFICADOS, DE CAJA O EFECTIVO, A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER. LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR LA DOCUMENTACION, ANTES DE SU ADQUISICION; DANDO ESCRITO CUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS ANTERIORES.
- EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITA EN GRUJALVA No. 34 ESQ. RAFAEL FREYRE FRACC. REFORMA. NO SE ACEPTARAN AQUELLAS QUE SE PRESENTEN FUERA DE LA FECHA Y HORARIOS INDICADOS.
- LAS PROPUUESTAS DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LOS ANTIPOJOS DESCritos CLARAMENTE EN LAS BASES DE CONCURSO: SERAN 30% PARA INICIO DE OBRA Y COMPRA DE MATERIALES, DEL MONTO CONTRATADO.
- PERIODO MAXIMO DE ESTIMACIONES 15 DIAS CALENDARIO Y ESQUEMA DE PAGO PROPUESTO EN LAS BASES DE CONCURSO.
- EL MUNICIPIO DE VERACRUZ VER., EN BASE AL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUUESTAS ACEPTADAS Y LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ADJUDICARA EL CONTRATO A QUIEN REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE CONCURSO Y PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MAS BAJA.

VERACRUZ, VER., 6 DE JUNIO DE 2014

ARO, ÓSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE VERACRUZ
Rubrica.

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local B-5, segundo piso), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

| PUBLICACIONES | SALARIOS MÍNIMOS | COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN |
|--|-----------------------------|--|
| A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción. | 0.034 | \$ 2.49 |
| B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción. | 0.023 | \$ 1.69 |
| C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> . | 6.83 | \$ 500.88 |
| D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> . | 2.10 | \$ 154.00 |
| VENTAS | SALARIOS MÍNIMOS | COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN |
| A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas. | 2 | \$ 146.67 |
| B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas. | 5 | \$ 366.68 |
| C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas. | 6 | \$ 440.01 |
| D) Número Extraordinario. | 4 | \$ 293.34 |
| E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> . | 0.57 | \$ 41.80 |
| F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla. | 15 | \$ 1,100.03 |
| G) Por un año de suscripción foránea. | 20 | \$ 1,466.71 |
| H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla. | 8 | \$ 586.68 |
| I) Por un semestre de suscripción foránea. | 11 | \$ 806.69 |
| J) Por un ejemplar normal atrasado. | 1.50 | \$ 110.00 |

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 63.77 M.N.

| |
|---|
| <p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA Directora de la Gaceta Oficial: INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver. Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx El proceso de publicación de documentos en la <i>Gaceta Oficial</i> está certificado por la norma internacional de calidad ISO 9001:2008</p> |
|---|